

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-046

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 2, establece: *“Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 2.- RÉGIMEN COMÚN.-: Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, publicados en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del 2008 y Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, respectivamente, con sus posteriores reformas, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,

incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y Dependencias de la Funciones del Estado;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...);*

**Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”*

- Que,** la Codificación de Resoluciones del SERCOP Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2021-0116 de 16 de julio de 2021 y publicada en Registro Oficial Suplemento 504 de 28 de julio de 2021, en su artículo 330 numeral 3 establece: *“(...) Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.”*
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *“Artículo 1.- Nombrar al Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.”;*
- Que,** en la Sesión del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito realizada el 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de la EPMMQ para el año 2022;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la EPMMQ, fue elaborado de acuerdo al formato obligatorio publicado en el Módulo Facilitador PL del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-001 de 12 de enero de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.*
- Artículo 2.- Disponer a la Gerencia Financiera Administrativa, el registro del presente Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme a lo determinado en el Anexo 1 de la presente resolución”.*
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-006 de 07 de febrero de 2022 el Gerente Financiero Administrativo resolvió aprobar la Reforma No. 01 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-014 de 10 de marzo de 2022 el Gerente Financiero Administrativo resolvió aprobar la Reforma No. 02 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

**Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-028 de 29 de abril de 2022 el Gerente General resolvió aprobar la Reforma No. 03 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

**Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-031 de 16 de mayo de 2022 el Gerente General resolvió aprobar la Reforma No. 04 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

**Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-036 de 21 de junio de 2022 el Gerente General resolvió aprobar la Reforma No. 05 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GAF-DA-2022-0263-M de 19 de julio de 2022, la Ing. María Alexandra Duran Kifisaca, Profesional 3 de Servicios Administrativos comunicó y solicitó a la Directora Administrativa de la EPMMQ lo siguiente:

*“(...) mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-001 de 12 de enero de 2022, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, en el cual consta para su ejecución en el segundo cuatrimestre la “Contratación del Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.” por un valor de USD 16.000,00 sin IVA que corresponde a la partida No. 730209.*

*Considerando que el tipo de procedimiento es por Catálogo Electrónico, se ha revisado en el Sistema Oficial de Contratación Pública que el m2 para realizar el servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III es de 1.29 dólares (print de pantalla):*

*En este contexto se requiere el incremento de presupuesto, toda vez que la necesidad actual es para cubrir el servicio de limpieza de 3.153 m2 únicamente a los predios Nos 189276, 189286, por 12 meses un valor total de USD 48.808,44 sin IVA.*

**LINEA ACTUAL EN EL PAC**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Área
730209	853300011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	Catalogo Electrónico	Contratación del Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.	1.00	Unidad	16.000,00	16.000,00	C2	GAF-DA

**LINEA PARA SER REFORMADA**



Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Área
730209	853300011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	Catalogo Electrónico	Contratación del Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.	1.00	Unidad	48.808,44	48.808,44	C2	GAF-DA

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GAF-DA-2022-0266-M de 20 de julio de 2022, la Ab. Letty Jiménez, Directora Administrativa solicitó al Gerente Administrativo Financiero:

*“(...) autorización para realizar el trámite correspondiente de reforma constante en la solicitud efectuada por la Profesional 3 de Servicios Administrativos en el Memorando No. EPMMQ-GAF-DA-2022-0263-M de 19 de julio de 2022 (...)”*

**Que,** el 21 de julio de 2022, la Profesional 3 de Contratación Pública solicitó a la Profesional 3 de Presupuesto a través de la hoja de ruta del Memorando No. EPMMQ-GAF-DA-2022-0266-M que:

*“(...) favor confirmar disponibilidad presupuestaria en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*

En atención al requerimiento de la Profesional 3 de Contratación Pública, constante en hoja de ruta del Memorando No. EPMMQ-GAF-DA-2022-0266-M, la Profesional 3 de Presupuesto, mediante Memorando No. EPMMQ-GAF-DF-2022-0162-M de 26 de julio de 2022, indicó:

*“Me permito indicar que la ‘Contratación del Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito’ por 12 meses por un valor total de USD 48.808,44 sin IVA, para el año 2022 se le ha asignado un presupuesto de USD 27.991,04 y a su vez para el año 2023 se encuentra aprobado un presupuesto de USD \$ 43.200,00. Por lo cual, cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la reforma al PAC solicitada.”*

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GAF-DF-2022-0181-M de 01 de agosto de 2022, la Ing. María Cecilia Carrillo, Directora Financiera comunicó y solicitó al Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ lo siguiente:

#### **(...) 1. ANTECEDENTES**

*La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-001 de 12 de enero de 2022, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, en el cual consta para su ejecución para el tercer cuatrimestre el “Levantamiento, codificación y registro de los bienes de la PLMQ” por un valor de USD 420,000.00 en la partida No. 715110.*

*Mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-036 de 21 de junio de 2022, se realizó la quinta reforma al PAC en el cual se incrementó el presupuesto de USD*

420,000.00 a USD 460,000.00 y cambio de período de ejecución del C3 a C2 a la contratación “Levantamiento, codificación y registro de los bienes de la PLMQ”

## **2. JUSTIFICACIÓN**

*La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito se encuentra encargada del proyecto del Metro de Quito:*

*1. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 194 de 13 de marzo de 2012 se creó el Subsistema de Transporte Metro de Quito como parte del Sistema Metropolitano Público de Pasajeros, en la que se aprobó la implementación de todos los elementos y/o componentes que lo conforman, los cuales integran la infraestructura que será ejecutada a través del Proyecto Metro de Quito.*

*Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.*

*1. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0383, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 28 de marzo de 2013, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del mismo año, se reformó la Ordenanza Metropolitana No. 0237, con lo siguiente:*

*“El inciso segundo del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 0237, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0383, determina que “Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La EPMMQ tendrá a su cargo la administración de esos contratos;”*

*El artículo 3 literal c) de la ordenanza ibidem, menciona, “c) Sin perjuicio de las competencias y facultades enunciadas, desarrollará y ejecutará cualquier tipo de competencia y facultad prevista en el ordenamiento jurídico a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en función de las necesidades de planificación, gestión o control del subsistema de transporte público Metro de Quito”;*

*A efectos de realizar el “Libro de Activos Fijos o Propiedad, planta y equipo”, la empresa tiene que realizar un inventario o toma física de los bienes de largo plazo y construir dicho libro incluyendo los bienes identificables para propósitos de control físico y financiero, en cumplimiento de normativa de la Contraloría General del Estado y del Ministerio de Economía y Finanzas. Al ser el primer metro que operará en el Ecuador, no existen funcionarios con la experiencia y conocimientos específicos sobre el tipo de bienes que están construyéndose y se operarán en la primera línea del Metro de Quito, por ello, es indispensable la contratación de empresas con dichos conocimientos y experiencia que aseguren que la información sea la adecuada para todos los efectos.*

Por las disposiciones y argumentos citados previamente, se ha realizado el correspondiente estudio de mercado, en cumplimiento de la normativa respectiva, el cual ha arrojado un valor de US\$ 473.843.68 más IVA para realizar la consultaría requerida.

### 3. REFORMA PAC

Cambio de CPC, incremento de presupuesto y modificación del objeto de contratación que se detalla a continuación:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730601	715510013	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	Lista Corta	CONSULTORÍA PARA PREPARACIÓN DEL LIBRO DE CONTROL, ASIGNACIÓN DE COSTOS INDIVIDUALES, E INVENTARIO O TOMA FÍSICA, Y ETIQUETAR LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN E INVENTARIOS DEL METRO DE QUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1.00	Unidad	473,843.68	473,843.68	C2

Es importante mencionar que se certifica la disponibilidad presupuestaria en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-2022-0088-M de 29 de julio de 2022, la Mgs. María José Casares Soto, Directora de Comunicación Social comunicó y solicitó al Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ lo siguiente:

“La Dirección de Comunicación Social dentro del Estatuto Orgánico de Procesos tiene como misión consolidar la marca e imagen de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), a través de la definición e implementación de estrategias comunicacionales y/o campañas publicitarias sobre la gestión institucional y el subsistema Metro de Quito para la difusión interna y externa hacia los públicos objetivos.

En este marco, y con base en el Memorando Nro. EPMMQ-GO-2022-0158-M del 22 de julio de 2022, remitido por la Gerencia de Operaciones de la EPMMQ, donde se indica que: “(...) la operación del Metro de Quito se llevará a cabo en diciembre de 2022, tal como se evidencia en el cronograma establecido, luego de haber cumplido cada uno de los hitos programados (...)”, es preciso fortalecer la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO”, sobre la cual hemos iniciado el proceso preparatorio en el segundo cuatrimestre de 2022.

Se requiere adelantar la difusión de los hitos técnicos cumplidos a fin de que la ciudadanía conozca los servicios que brindará el Metro de Quito, a partir del último mes

del presente año con la operación comercial. Asimismo, es necesario asignar un valor adicional a esta campaña para conseguir una amplia difusión de los hitos y de la puesta en marcha contemplando los servicios y beneficios para la ciudadanía.

Por otro lado, se ha realizado un levantamiento preliminar de espacios de las estaciones del Metro de Quito, del cual se requiere completar información, contar con el documento de cesión de uso de imagen del logo del Trolebús hacia la EPMMQ, determinar la implementación de señalética en las paradas del transporte de superficie para direccionar a la ciudadanía en el uso efectivo de las estaciones multimodales; por lo que, hasta obtener información final, se requiere trasladar al tercer cuatrimestre de 2022, el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA EL METRO DE QUITO". Asimismo, del levantamiento preliminar se ha estimado que el valor asignado para este proceso se debe reducir y asignar a la "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO" que requiere ser fortalecida.

Con estos antecedentes solicito se efectúe la siguiente reforma presupuestaria, en el PAC y POA de la Dirección de Comunicación Social: (...)

**REFORMA PAC:**

No.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Cat. electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. medida	Costo U. sin reforma	Costo U. con reforma	V. Total	Periodo	Área	Observación
1	730207	838120312	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Comunicación Social - Selección de Proveedores	Campaña de difusión de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito	1	Unidad	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	C2	DCS	INCREMENTO DE PRESUPUESTO EN \$100.000 ADICIONALES: \$ 20.000 más IVA (reforma solicitada con Memorando Nro. EPMMQ-DCS-2022-0051-M de 26 de abril de 2022, de la contratación "Adquisición de material POP para el fortalecimiento de la imagen del Metro de Quito". \$ 80.000 más IVA de la contratación "Adquisición del servicio de producción e instalación de elementos publicitarios impresos para el Metro de Quito".
2	730207	836100021	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición del servicio de producción e instalación de elementos publicitarios impresos para el Metro de Quito.	1	Unidad	\$ 200.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	C3	DCS	CAMBIO A TERCER CUATRIMESTRE Y SE DISMINUYE \$ 80.000 DADO QUE ESE PRESUPUESTO SE TRASLADA A LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

En atención al Memorando No. EPMMQ-DCS-2022-0088-M de 1 de agosto de 2022 y referido anteriormente, la Directora Financiera da respuesta a la solicitud de la Directora de Comunicación Social en los siguientes términos:

"(...) De conformidad con lo expuesto, me permito indicar que la reforma solicitada corresponde a la misma partida 730207, por lo tanto, no existe afectación en el presupuesto asignado a la Dirección de Comunicación Social y cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, solo se debe actualizar el presupuesto asignado a cada contratación."

Que, mediante Informe para la sexta reforma al PAC de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito Nro. APO-ADM-INF-008 de 02 de agosto de 2022, elaborado por la

Profesional 3 de Contratación Pública y, debidamente revisado y aprobado por la Directora Administrativa Encargada y el Gerente Administrativo Financiero, se estableció: **“4. RESUMEN DE LA REFORMA** De conformidad con los antecedentes señalados, se requiere la autorización de la Gerencia General para ejecutar la reforma al Plan Anual de Contratación de 2022, conforme el Anexo 1.

## 5. CONCLUSIÓN

*Una vez revisado los requerimientos presentados por las áreas requirentes se procederá a realizar la reforma en el Portal Institucional del SERCOP, una vez que se cuente con la aprobación mediante resolución conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

## 6. SOLICITUD

*En función de las necesidades y justificaciones presentadas en el presente informe de reforma al PAC, se solicita la autorización al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para ejecutar la sexta reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMMQ 2022, según la información que consta en este documento”;*

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GAF-2022-0879-M de 02 de agosto de 2022, el Gerente Administrativo Financiero solicitó al Gerente General lo siguiente: *“(…) En este contexto, se adjunta Informe de reforma al PAC para la Sexta Reforma 2022, que se encuentra adjunto al presente documento para su respectiva aprobación y se remita a la Gerencia Jurídica para la elaboración de la Resolución”;* y,

**Que,** mediante disposición establecida en el Sistema de Gestión Documental SITRA contenida en el Memorando No. EPMMQ- GAF-2022-0879-M de 02 de agosto de 2022, el Gerente General de la EPMMQ dispuso a la Gerencia Jurídica el 03 de agosto de 2022, *“(…) autorizado por favor proceder con la elaboración de la resolución correspondiente conforme normativa legal.”.*

**Que,** es necesario incluir en el Plan Anual de Contratación de la EPMMQ, las reformas y/o modificaciones que permitan la actualización de dicho Plan, a fin de viabilizar la normal operación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la Reforma No. 06 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.** Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública de la Gerencia Administrativa Financiera, el registro de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del

Ecuador (SOCE), conforme a lo determinado en el Anexo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.** Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública de la Gerencia Administrativa Financiera, la publicación de la presente resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, de los documentos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Artículo 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 de agosto de 2022.

---

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Ana Coloma Alarcón	Profesional 3 Jurídico	
Revisado por:	Dr. Galo Torres Gallegos	Gerente Jurídico	



ANEXO 1

Reforma No. 006

No.	Acción	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción Inicial	Descripción Reformada	V. Total Inicial	Reforma	V. Total Reformado	Período	Período Reformado	CPC Reformado	Área	Memorando No.	Fecha
1	Incremento presupuesto	730209	853300011	Servicio	Común	ND	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas administrativas de la EPMMQ		16.000,00	32.808,44	48.808,44	C2			GAF-DA	EPMMQ-GAF-DA-2022-0263-M	19/7/2022
2	Incremento presupuesto	730207	838120312	Servicio	Especial	ND	Proyecto de Inversión	No Aplica	ND	Comunicación Social Proceso de Selección	Campaña de difusión de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito		480.000,00	100.000,00	580.000,00	C2			DCS	EPMMQ-DCS-2022-0088-M	29/7/2022
3	Disminución de presupuesto	730207	836100021	Bien	Común	ND	Proyecto de Inversión	Normalizado	ND	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición del servicio de producción e instalación de elementos publicitarios impresos para el Metro de Quito		200.000,00	80.000,00	120.000,00	C2	C3		DCS	EPMMQ-DCS-2022-0088-M	29/7/2022
4	Cambio de objeto, cambio de CPC e incremento de presupuesto	730601	831150112	Consultoría	Común	ND	Proyecto de Inversión	No Aplica	ND	Lista Corta	Levantamiento, codificación y registro de los bienes de la PLMQ	CONSULTORÍA PARA PREPARACIÓN DEL LIBRO DE CONTROL, ASIGNACIÓN DE COSTOS INDIVIDUALES, E INVENTARIO O TOMA FÍSICA, Y ETIQUETAR LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN E INVENTARIOS DEL METRO DE QUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	460.000,00	13.843,68	473.843,68	C2		715510013	GAF-DF	EPMMQ-GAF-DF-2022-0181-M	18/2022